

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



EXPEDIENTE N.º

Año 19 69

Asunto OCUPACION TEMPORAL DE 4.000 metros cuadrados DE SUPERFICIE EN EL TRAMO XIII, SUBTRAMO b, DEL MONTE DE U.P. Nº. 8 "COMUNA DE CAIMARI" de los propios del Ayuntamiento de SELVA, a efectos de llevar a cabo sondeos para la captacion de AGUA POTABLE con destino al abastecimiento público.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

Expediente de OCUPACION DE TERRENOS para llevar a cabo
sondeos para la captación de agua potable -
con destino al abastecimiento público.

Peticionario: ENTIDAD PROPIETARIA

Nombre del Monte: COMUNA DE CALIMARI

Nº. del Catalogo: Nº. 8

Pertenencia: AYUNTAMIENTO DE SELVA

Término municipal: SELVA

Provincia: BALEARES

Año 1969

CERTIFICADO

2	ENE 1970
Salida nº 1065	

Ocupación temporal terrenos para sondeos captación —
agua potable en monte de U.P. nº. 8.

En cumplimiento de lo ordenado por V.S. en su —
escrito de fecha 10 del mes actual y que tuvo entrada en es-
te Servicio el día 20, adjunto tengo el honor de remitirle —
el duplicado, con fecha de recepción, firma del interesado y
sello del Ayuntamiento, del escrito dirigido por V.S. al Sr.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva, relativo a no-
tificación de la Resolución sobre ocupación de terrenos en —
el Monte nº. 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de es-
ta Provincia denominado "Comuna de Caimari" de los Propios —
y término municipal del expresado municipio, destinado a —
efectuar sondeos para la captación de agua potable con desti-
no a abastecimiento público.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1.969.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Jefe de la Sección 1ª de la
Subdirección General de Montes Catalogados.

MADRID.

CORREOS

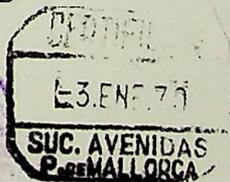
FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello
se entrega en estas Oficinas de
Correos de Palma, para su expedición,

UN 122
pliegos con franquicia Oficial, cuya
procedencia acredita el sello estam-
pado en la presente factura.

Ocupación Temporal Terrenos para
sondeos captación agua potable en
monte de U.P. nº 8

Sr. Jefe de La Sección 1ª. de la
Subdirección General, de Montes
Ctalogados.- MADRID





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO DE LA INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO

M A D R I D

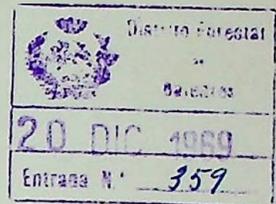
SECCION

SU REF:

SU ESCRITO:

N. REF:

ASUNTO:



Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Selva para ocupar terrenos en el monte nº 8 denominado "Comuna de Caimari" de los propios y término municipal del expredado municipio destinados a efectuar sondeos para la captación de agua potable con destino a abastecimiento público.

RESULTANDO que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Selva en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial manifiesta que el Comité -- Coordinador de las Actividades de los Ministerios de Obras Públi-- cas, Industria y Agricultura para los estudios de los recursos hidrúlicos de Mallorca, ha interesado al Ayuntamiento la autorización necesaria para la ocupación por un tiempo de 3 años, de 4.000 m/2 de superficie en el tramo XIII, Subgrupo b, en el punto conocido por "Comuna de'n Mairata" de la "Comuna de Caimari" de los montes de sus propios, a fin de realizar sondeos subterráneos a los -- efectos de investigar las posibilidades de paliar el grave problema del agua potable de la Comarca. Acompaña certificación del co-- rrespondiente acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno y ruega se tramite la ocupación de referencia con caracter de ur-- gencia dada la grave necesidad de agua de las poblaciones de la co-- marca.

RESULTANDO que acordada por la Jefatura del Distrito -- Forestal la ocupación provisional prevista en el artículo 177 del vigente Reglamento de Montes solicitó del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva certificación de acuerdo tomado en sesión aceptan-- do previamente las condiciones técnicas y económicas que se fijen al acordarse definitivamente la ocupación.

RESULTANDO que remitido al Distrito Forestal el certi-- ficado referenciado se realizó la entrega de los terrenos levantandose la correspondiente acta de entrega provisional.

RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal -- de Baleares se dió conocimiento del Ayuntamiento de Selva de las -- condiciones provisionales de ocupación, que fueron aceptadas en -- forma expresa; elevando seguidamente el expediente a la Superioridad con su informe favorable de resolución.

VISTOS: Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamen-- to de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los artículos 20 al 22 ambos inclusi-- ve de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, autorizan y regulan las ocupaciones de caracter temporal en montes del Catálogo siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la -- utilidad pública a que estuviere afecto el monte, previa audiencia

de las partes interesadas e informe favorable de las Entidades Locales imponiendo a los beneficiarios de las ocupaciones, en el caso de que la duración de las mismas no exceda de 30 años, el abono de un canon anual a favor del dueño del monte, revisable cada cinco años, a petición de cualquiera de las partes interesadas y si la ocupación es por plazo mayor se abonará como indemnización por una sola vez la correspondiente como justo precio en caso de expropiación.

CONSIDERANDO que según el artículo 177, los Ingenieros Jefes de los Servicios Forestales, cuando concurren circunstancias excepcionales de urgencia, podrán autorizar de modo provisional y con el consentimiento de la Entidad propietaria, la ocupación de terrenos.

CONSIDERANDO que de las actuaciones practicadas en el expediente, el informe favorable del Distrito Forestal y el carácter de interés general que revisten los abastecimientos públicos de agua, se viene en consecuencia de todo ello a estimar procedente autorizar la ocupación pretendida y no haber lugar a fijar indemnización alguna a satisfacer por parte de la entidad solicitante de la concesión, al concurrir en la misma la condición de beneficiario y propietario del monte.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones reglamentarias vigentes.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilmo. Sr. - Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con la Sección 1ª y Asesoría Jurídica, con fecha 5 de diciembre de 1969, ha resuelto conceder autorización al Ayuntamiento de Selva para ocupar terrenos en el monte nº 8 del Catálogo de U.P. de la provincia de Baleares, con arreglo al siguiente condicionado:

1ª.- Se autorice al Ayuntamiento de Selva para ocupar por un plazo de 3 años, una superficie de 4.000 m² ubicados en el tramo XIII, Subtramo b, del monte nº 8, denominado "Comuna de Caimari" de los del Catálogo de U.P. de la provincia de Baleares de los propios de dicho Ayuntamiento con destino a la realización de sondeos para investigar las posibilidades de suministro de agua potable para el abastecimiento público, con arreglo al informe, plano de situación y demás datos obrantes en el expediente.

2ª.- Se levantará acta de entrega definitiva de los terrenos firmada por representaciones de la Entidad propietaria y concesionaria y Servicio Forestal.

3ª.- La superficie de los 4.000 m², determinada por la instalación se mantendrá siempre completamente limpia durante el tiempo que dure aquella, comprometiéndose a efectuar esta limpieza siempre que se considera preciso por la Administración Forestal para la salvaguardia del monte, pues en caso contrario se realizará por la misma y por cuenta del concesionario.

4ª.- La autorización concedida no supone otro derecho que el emplazamiento de la maquinaria y elementos necesarios para realizar los sondeos y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma.

5ª.- Cualquier variación de la instalación de maquinaria que obligase a modificar la zona de ocupación será objeto de nuevo expediente.

6ª.- La Entidad concesionaria será responsable de los daños que por la instalación pudieran causarse al monte fuera de la superficie de ocupación, quedando obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones en materia de policía forestal existan para prevenir toda clase de daños a la repoblación.

7º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a esa Entidad cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello de derecho a reclamación alguna.

8º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario -- realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos y obras de vías de sacas forestales, esa Entidad no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

9º.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el concesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado -- en los derechos y obligaciones que le sean propios y sin el previo -- consentimiento de la entidad propietaria del monte y subsiguiente autorización de la Administración Forestal.

10º.- Anualmente por personal del Distrito Forestal, se -- girará visita de inspección comprobándose los límites territoriales -- de la ocupación o servidumbre y el cumplimiento del condicionado im-- puesto para regirlas, que caso de haber sido infringido determinará -- la consiguiente incoación del oportuno expediente de declaración de -- caducidad por la Administración Forestal.

El beneficiario ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto correspondiente a la referida inspección.

11º.- Al expirar el plazo de la ocupación su prorroga lle-- vará consigo un nuevo estudio de la misma previa incoación del oportu-- no expediente, pudiéndose modificar y ampliar las condiciones a que -- ha de ajustarse la continuación de la ocupación.

12º.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria de la Entidad concesionaria.
- b) Cesar el uso para que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó -- su otorgamiento.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipu-- ladas en la autorización.

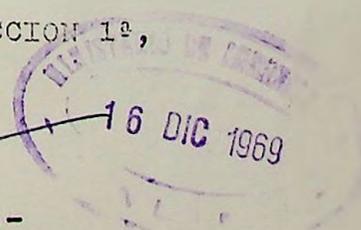
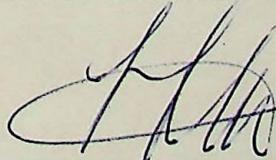
13º.- Al producirse la caducidad de esta autorización la ocupación a que la misma se refiere quedará sin efecto, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase a favor del beneficiario.

Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado -- una vez cumplimentado, a esta Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 16 diciembre de 1.969

EL JEFE DE LA SECCION 1ª,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

..... el duplicado de la presente Notificación.- Selva a 24 diciembre de 1.969.- EL ALCALDE.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello ovalado en tinta violeta en el que se lee: SYUNTAMIENTO DE SELVA.- (Balears).-

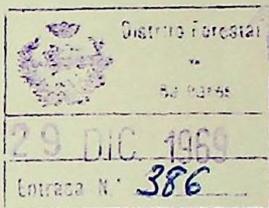
ES COPIA:
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



[Handwritten signature]
do.: Mateo Castelló.



AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)



Núm. 581

En cumplimiento a su atento escrito de 20 de los corrientes, tengo el gusto de devolver a Vd. debidamente diligenciado el duplicado de Resolución de la Subdirección General de Montes Catalogados y referente a la ocupación en el monte de U.P. nº. 8 "Comuna de Caimari" para efectuar sondeos para la captación de agua potable.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Selva a 24 diciembre de 1.969

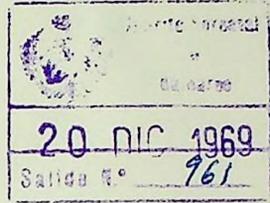
El Alcalde,



Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares

PALMA

CERTIFICADO



Ocupación temporal terrenos para sondeos captación
agua potable en monte de U.P. N° 8

Adjunto tengo el gusto de remitir a Vd.,
por duplicado, Resolución de la Subdirección General
de Montes Catalogados y referente a la ocupación en -
el monte de U.P. N° 8 "Comuna de Caimari" para efec-
tuar sondeos para la captación de agua potable.

Le ruego devuelva a esta Jefatura para -
constancia en el expediente de su razón el duplicado
ya diligenciado, rellenando la fecha, su firma y se-
llo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1969.

EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

SELVA.-

CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Ocupación temporal terrenos para sondeos captación agua potable en monte de U.P. nº.8

2115

Alcalde del Ayuntamiento de Selva.



CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello se entrega en estas oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

UN

1387

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Remisión Documentación ocupación temporal, captación aguas, en monte de U.P. nº. 86 Comuna de Calmari". de Solva.



Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados

MADRID

CERTIFICADO



Ocupación de terrenos en el monte de U.P. nº. 8 "Comuna de Caimari", de los Propios y sito en el término municipal de Selva, solicitado por el expresado Ayuntamiento a efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable con destino al abastecimiento público.

Ilmo. Sr.:

En fecha 2 de julio de 1.969 tuvo entrada en esta Jefatura instancia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva de fecha 2-7-69 y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, solicitando autorización para la ocupación por un tiempo de tres años, de 4.000 metros cuadrados de superficie en el Tramo XIII, Subtramo b, en el punto conocido por "Comuna de 'n Mairata" de la "Comuna de Caimari" de los montes de Propios del Ayuntamiento de Selva. Con dicha instancia se acompaña certificación del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Pleno, accediendo a lo interesado, y rogando se tramite dicha ocupación con carácter de urgencia, dada la grave necesidad de agua de las poblaciones de esa comarca.

A petición de esta Jefatura el Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito y en escrito de fecha 7 de julio de 1.967 emite informe favorable al respecto, señalándose en el plano que se adjunta la ubicación de la ocupación.

Esta Jefatura en escrito de fecha 11 de julio de 1.969 se dirige al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva y de acuerdo con el artículo 177.1. del vigente Reglamento de Montes, acuerda se tramite el expediente con carácter de urgencia y solicita del expresado Ayuntamiento certificación del acuerdo tomado en sesión de que acepta previamente las condiciones técnicas y económicas que se fijen cuando se acuerde definitivamente la ocupación, siendo para ello necesario la corta de 39 encinas y de 15 pinos, con un valor total de 1.352'00 pesetas.

En fecha 12 de julio de 1.969 tiene entrada en este Servicio la certificación solicitada en el punto anterior.

Por sendos oficios de esta Jefatura de fecha 12 de julio de 1.969 se ordena al Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito para que el próximo día 14 se levante la correspondiente Acta provisional de ocupación de dichos terrenos, y al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva para que nombre comisión para que asista a dicha operación.

En fecha 14 de julio de 1.969 se levanta la correspondiente Acta de entrega provisional.

Con todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura dirige escrito de fecha 14 de julio de 1.969 al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Selva en el que se fijan las condiciones provisionales de ocupación, y se le ruega devuelva la copia con la fecha, firma y sello que figuran en el mismo, de haberlo recibido.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Selva en escrito de fecha 4 de agosto de 1.969 participa a esta Jefatura la aceptación por parte de ese Ayuntamiento de todas las condiciones provisionales fijadas en el escrito anterior.

Redactada por esta Jefatura la oportuna Memoria, ya expresada de fecha 24 de julio de 1.969, en la que se fijan, provisionalmente, las condiciones en que ha de otorgarse la parte del monte afectada con caracter temporal y vigencia de tres años, durante cuyo periodo podrán realizarse sondeos subterráneos para investigar las posibilidades de posible suministro de agua potable para el abastecimiento público; el que suscribe tiene el honor de informar a V.I. favorablemente dicha ocupación de 4.000 metros cuadrados ubicados en el Tramo XIII, Subtramo b, del monte de Utilidad Pública nº. 8, denominado "Comuna de Caimari" el cual forma Grupo de Montes Ordenados con el nº. 9 "Comuna de Biniamar", de los Propios del Ayuntamiento de Selva y sitios en su término municipal, adjuntandose todos los documentos reseñados.

Significo a V.I. que los 39 piés de encina y los 15 piés de pino fueron adjudicados directamente al rematante actual de los Lotes 1º y 2º del aprovechamiento de pinar correspondiente al expresado Grupo de Montes durante el presente año forestal 1.968-69, por la cantidad de 1.352'00 pesetas, habiendose realizado la entrega el 22 de julio de 1.969.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de agosto de 1.969.

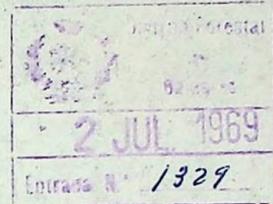
EL INGENIERO JEFE,
P.A.



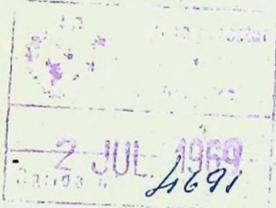
Fdo.: Mateo Castelló.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados.

MADRID.



Juan Rotger Coll, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Selva, obrando en nombre y representación del mismo, a V.I. con el mayor respeto y consideración expone:



Que el Comité Coordinador de las Actividades de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Agricultura para los estudios de los recursos hidráulicos de Mallorca, ha interesado a este Ayuntamiento la autorización necesaria para la ocupación por un tiempo de 3 años, de 4.000 m2. de superficie en el tramo XIII, Subgrupo b, en el punto conocido por "Comuna de'n Mairata" de la "Comuna de Caimari" de los Montes de Tropios. de este Ayuntamiento, a fin de realizar sondeos subterráneos a los efectos de investigar las posibilidades de paliar el grave problema del agua potable de esta Comarca.

- Pau al Sr. Inf. de la J.ª para su informe

Selva, 2-7-69

El Inf. Sr.

J. de Selva

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 1 del actual, acordó acceder a lo interesado, conforme se acredita con el certificado que se acompaña, en cuanto afecte a la facultad que como propietario tiene este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto a V.I.

Suplica: Que previos cuantos requisitos sean necesarios, se digne autorizar, con carácter de urgencia, dada la grave necesidad de agua de las poblaciones de esta Comarca, la ocupación mencionada.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Selva (Baleares) a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.



Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
Ministerio de Agricultura.- MADRID

DON LUIS ESTARRIOLA SUBIROS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SELVA, PROVINCIA DE BALEARES

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en el día de ayer, consta lo que copiado en su parte necesaria dice así: "El Sr. Alcalde expone que los componentes del Comité Coordinador de las Actividades de los Ministerios de Obras Públicas, Industria, y Agricultura para los estudios de los recursos hidráulicos de Mallorca, ha interesado al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, la autorización necesaria para ocupar por un plazo de 3 años --- 4.000 m2. de superficie en los Montes de propios de este Ayuntamiento, a los efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable --- con destino al abastecimiento público.

Se delibera ampliamente y por unanimidad se acuerda: -----

1º.- En cuanto afecta a la competencia municipal, conceder la autorización solicitada de ocupación de 4.000 m2. de superficie por el plazo de 3 años en el tramo XIII, subgrupo b, en el punto conocido por "Comuna d'en Mairata" de la Comuna de Caimari, de los Montes de Propios de este Ayuntamiento, por ser la finalidad de realizar sondeos subterráneos a los efectos de investigar las posibilidades hidráulicas de aquel Sector para mirar de paliar el grave problema de falta de agua potable de esta Comarca, y

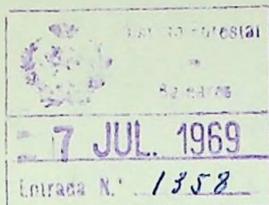
2º.- Solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura la autorización necesaria para dicha ocupación!"-

Y para que conste, de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, libro la presente en Selva a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Vº. Bº.

El Alcalde,





Ocupación en el Monte de U.P. Comuna de Cairari

En cumplimiento a su nota marginal en el oficio del Ayuntamiento de Selva, que adjunto se devuelve, de fecha 2 de julio de 1.969, solicitando una ocupación en el Monte de U.P. Nº 8 Comuna de Cairari de los propios del Ayuntamiento de Selva, tengo el honor de informar lo siguiente:

La ocupación que se solicita tiene una superficie de 4.000 m². estando situado en el tramo XIII subtramo b, cerca de un camino de acceso al Monte por el mencionado tramo a unos 100 metros de la entrada al mismo.

Se precisarán apear 39 encinas y 15 pinos para los fines indicados.

A continuación se expone la cubicación y valoración:

39 encinas = madera:	2'350 m.c.	a	175'70 pts./	m.c.:	412'89 pts.
" = leñas :	2'788 "	a	119'50 "	" :	333'16 "
15 pinos = madera:	2'280 "	a	247'75 "	" :	564'90 "
" = leñas :	1'151 "	a	35'70 "	" :	41'10 "

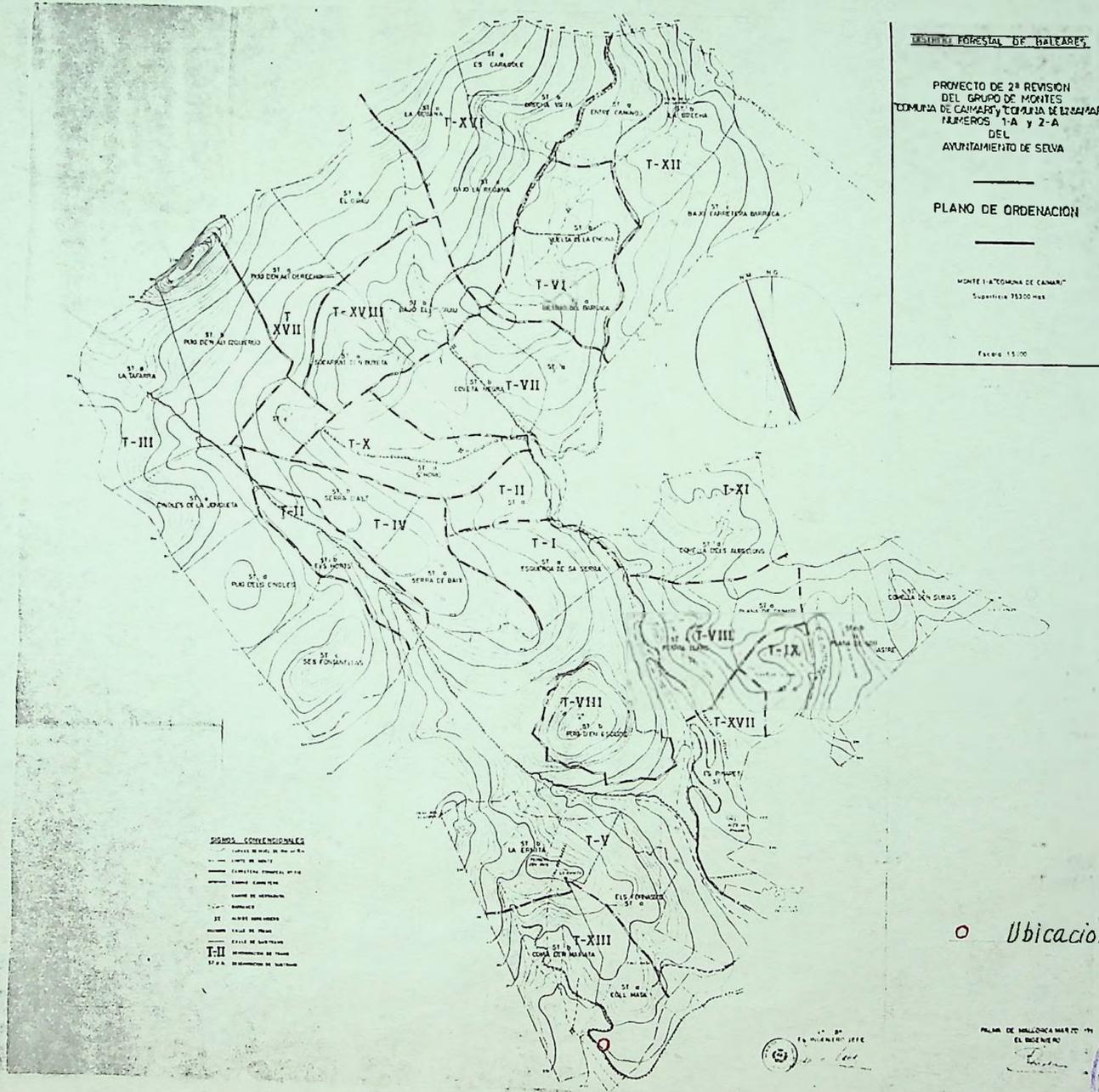
TOTAL..... 1.352'05 pts.

La mencionada ocupación a juicio del ingeniero que suscribe es compatible con los fines de U.P. del Monte.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca 7 de julio de 1.969.
EL INGENIERO DE LA SECCION UNICA

Fdº.: Mateo Castelló.

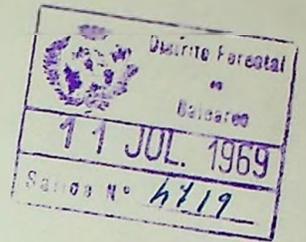
Sr. Ingeniero Jefe de éste Distrito Forestal.



o Ubicacion de la ocupacion
EL INGENIERO JEFE,
P.A.



Fdo.: Mateo Castelló.



Ocupación temporal en monte de U.P. nº. 8, a efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable.

Vista la instancia de fecha 2 del mes actual que dirige Vd. al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, solicitando autorización para la ocupación por un tiempo de 3 años, de 4.000 metros cuadrados de superficie ubicados en el Tramo XIII, subtramo b, del monte nº. 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Calmarí", de los Propios y sito en el término municipal de Selva, y que se tramite con carácter de urgencia.

Dadas las circunstancias que concurren en esta ocupación temporal de terrenos, esta Jefatura de acuerdo con lo solicitado por ese Ayuntamiento y con lo indicado en el artículo 177.1 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, acuerda se tramite con carácter de urgencia y para ello es necesario remita ese Ayuntamiento certificación del acuerdo tomado en sesión de que acepta previamente las condiciones técnicas y económicas que se fijen cuando se acuerde definitivamente la ocupación.

Para la instalación de toda la maquinaria y elementos necesarios para llevar a cabo los sondeos subterráneos, es necesaria la corta de 39 encinas, equivalentes a 2'350 metros cúbicos de madera y 2'788 metros cúbicos de leñas, y de 15 pinos, equivalentes a 2'280 metros cúbicos de madera y 1'151 metros cúbicos de leñas de copas, con un valor total de 1.352'06 pesetas.

Una vez haya tenido entrada en esta Jefatura el acuerdo sobre lo anteriormente expuesto, se procederá a ordenar se efectue la entrega provisional mediante Acta que se levantará por personal Técnico de este Servicio con asistencia de las partes interesadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de julio de 1.969.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

SELVA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Telef. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

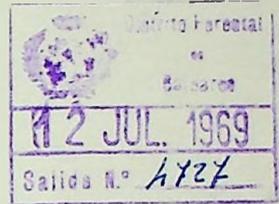
COPIA DE UNA CERTIFICACION

DON LUIS ESTERNICOLA SUBIROS, Secretario del Ayuntamiento de SELVA, -
provincia de Baleares,-----
CERTIFICO: que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno,
entre otros, se tomó el acuerdo, que copiado en su parte necesario dice así:--
"Seguidamente es leído el escrito núm. 4.719, de fecha de hoy, del Sr. Ingeniero
Jefe del Distrito Forestal de Baleares, relativo a la ocupación del Tramo XIII,
subtramo b, del monte nº. 8, de los Propios de este Municipio, denominado "Comu-
na de Guinard", a los efectos de llevar a cabo en el mismo sondeos para la capta-
ción de agua y abastecimiento de agua potable, tomándose por unanimidad el si-
guiente acuerdo:-----
1º.- Aceptar las condiciones técnicas y económicas que para la ocupación defini-
tiva acuerde la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial o en su caso -
el Distrito Forestal de esta Provincia, para la instalación de toda la maquina-
ria y elementos necesarios para llevar a cabo los sondeos subterráneos en el re-
ferido Monte.-----
2º.- La corta de 39 encinas, equivalentes a 2'350 metros cúbicos de madera y --
2'799 metros cúbicos de leñas, y de 15 pinos, equivalentes a 2'280 metros cúbi-
cos de madera y 1'151 metros cúbicos de leñas de copas, con un valor total de --
1.352'-- pesetas".-----
Y para que conste, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, libro la presente en
Selva a once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.-----
Firmado: Llegible.-- Rubricado.-- Vº. Bº.-- El Alcalde.-- Firmado: Ilegible.-- Rubri-
cado.-- Hay un sello ovalado en tinta violeta en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE -
SELVA.-- (BALEARES).-- Hay un sello rectangular en el que se lee: Distrito Forestal
de Baleares.-- 12 JUL 1969 .-- Entrada Nº. 1400.--

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



Ocupación temporal terrenos para sondeos captación agua potable en monte de U.P. nº. 8.

Una vez aceptadas previamente por el Ayuntamiento de Selva las condiciones técnicas y económicas que para la ocupación definitiva acuerde la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relativas a ocupación, por un periodo de 3 años, de 4.000 metros cuadrados de su superficie ubicados en el Tramo XIII, subtramo b, del monte nº. 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Caimari", de los Propios y sito en el término municipal de Selva, a los efectos de llevar a cabo en el mismo sondeos subterráneos para la captación de agua y abastecimiento de agua potable, y tramitado el expediente con carácter de urgencia con arreglo al artículo 177.1 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, procede que por Vd. se levante el próximo lunes día 14 la correspondiente Acta provisional de ocupación de dichos terrenos con indicación de los piés que deben ser apeados para poder realizar la instalación de toda la maquinaria y elementos necesarios para efectuar los sondeos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

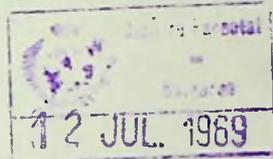
Palma de Mallorca, 12 de julio de 1.969.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero de la Sección Unica de este Distrito Forestal de Baleares.



Ocupación temporal terrenos para sondeos captación
agua potable en monte de U.P. nº. 8: *4133*

Al objeto de proceder por personal Técnico -
afecto a este Distrito al levantamiento del Acta de en-
trega provisional de ocupación de los terrenos ubicados
en el Tramo XIII, subtramo b, del monte nº. 8 del Catálo-
go de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denomi-
nado "Comuna de Caimari", de los Propios y sito en el ~~+~~
término municipal de ese Ayuntamiento, a los efectos de
llevar a cabo en el mismo sondeos subterráneos para la -
captación de agua y abastecimiento de agua potable, y -
tramitado el expediente con carácter de urgencia con ar-
reglo al artículo 177.1 del vigente Reglamento de Montes
aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, procede
que por esa Alcaldía de su digna Presidencia se nombre -
Comisión para que asista a dicha operación en próximo lu-
nes día 14 y firme las Actas correspondiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de julio de 1.969.

EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

SELVA.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Telef. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL; POR OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS PARA LLEVAR A CABO SONDEOS PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO PUBLICO, EN EL MONTE NUMERO 8 DE U.P. DENOMINADO "COMUNA DE CAIMARI" Y DE PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL SELVA.

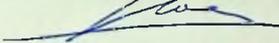
Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta se procede a realizar la Entrega, que con carácter provisional, se realiza al amparo del artículo 177.1 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, al Ayuntamiento de Selva de una superficie de 4.000 metros cuadrados en el Tramo XIII, subtramo b del monte de Utilidad Pública nº. 8 denominado "Comuna de Caimari", de los Propios del Ayuntamiento de Selva y sito en su término municipal a efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable con destino al abastecimiento público.

La Entrega que se realiza con carácter provisional tendrá un periodo de validez de tres años, en el entendido de que si en el plazo de un año a partir de esta fecha el Ministerio de Agricultura no hubiere concedido la autorización definitiva, esta quedará automáticamente anulada a tenor de lo prescrito en el artículo 177.2 del citado Reglamento de Montes.

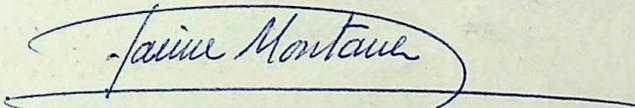
La entrega se hace de acuerdo con la comunicación de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y en la de fecha once de julio del mismo año y en la que se especifican las condiciones de ocupación y que han sido aceptadas por el Ayuntamiento de Selva. Se apearán 39 encinas y 15 pinos.

Lo que se hace constar en la presente Acta, que se levanta por triplicado y que firman todos los asistentes a la operación, en catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

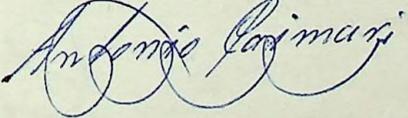
EL INGENIERO DE MONTES DE LA SECCION
UNICA DEL DISTRITO FORESTAL BALEARES,


Fdo.: Mateo Castelló

EL AYUDANTE DE MONTES,


Fdo.: Jaime Montaner

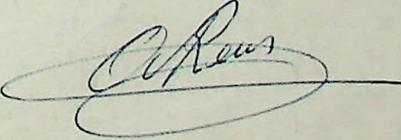
EL GUARDA MAYOR FORESTAL DEL ESTADO
DE LA COMARCA UNICA,


Fdo.: Antonio Caimari

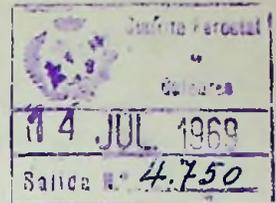
POR EL AYUNTAMIENTO DE SELVA
LA COMISION:
EL ALCALDE,


Fdo.: Juan Rotger

EL TENIENTE-ALCALDE,


Fdo.: Antonio Reus.

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO



Ocupación temporal en monte de U.P. n.º 8, a efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable.

Vista la instancia de fecha 2 del mes actual que dirige Vd. al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, solicitando autorización para la ocupación temporal por un periodo de 3 años, de 4.000 metros cuadrados de superficie ubicados en el Tramo XIII, subtramo b, del monte n.º 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "Comuna de Gaimari", de los Propios de ese Ayuntamiento y sito en su término municipal, a efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable con destino al abastecimiento público, y dadas las circunstancias que concurren en esta ocupación y de acuerdo con el consentimiento de esa Entidad titular del monte que acepta, según certificación de ese Ayuntamiento de fecha 11 de julio del mes actual, las condiciones técnicas y económicas que se fijan cuando se acuerda definitivamente la ocupación, esta Jefatura para darle carácter de ocupación definitiva fija las condiciones siguientes a resultas de lo que aprueba la Superioridad y dándole carácter de urgencia de acuerdo con el artículo 177.1 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero:

1ª.- La ocupación será por un periodo de 3 años para llevar a cabo los trabajos de sondeos para la captación de agua potable con destino al abastecimiento público y en una superficie de 4.000 metros cuadrados ubicados en el Tramo XIII, subtramo b, del monte de Utilidad Pública n.º 8, denominado "Comuna de Gaimari" y que forma Grupo de Montes Ordenados con el n.º 9 "Comuna de Biniamar", de los Propios de ese Ayuntamiento y sito en su término municipal.

2ª.- La ocupación tiene carácter temporal y vigencia de 3 años, durante cuyo periodo podrán realizarse sondeos subterráneos para investigar las posibilidades de posible suministro de agua potable para el abastecimiento público.

3ª.- Siendo esa Entidad titular del Monte, no procede el abono de daños y perjuicios, adjudicándose todo el arbolado existente en la superficie de los 4.000 metros cuadrados para llevar a cabo en ella la instalación de toda la maquinaria y elementos necesarios, al remanente actual de los Lotes 1º y 2º del aprovechamiento de pinar correspondiente al expresado Grupo de Montes durante el presente año forestal 1.968-69, por la cantidad de 1.352'00 pesetas, valor de 39 pies de encina equivalentes a 2'350 m.c. de madera y 2'788 m.c. de leñas de copas, y de 15 pinos equivalentes a 2'280 m.c. de madera y 1'151 m.c. de leñas de copas.

4ª.- La faja de ocupación, es decir la superficie de los 4.000 metros cuadrados, determinada por la instalación se mantendrá siempre completamente limpia durante el tiempo que dure aquella, comprometiéndose a efectuar esta limpieza siempre que se considera preciso por la Administración Forestal para la salvaguardia del monte, pues en caso contrario se realizará por la misma y por cuenta del concesionario.

5ª.- La autorización concedida no supone otro derecho que el emplazamiento de la maquinaria y elementos necesarios para realizar los sondeos y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma.

6ª.- Cualquier variación de la instalación de maquinaria que obligase a modificar la zona de ocupación será objeto de nuevo expediente.

7ª.- Esa entidad será responsable de los daños que por la instalación - pudieran causarse al monte fuera de la superficie de ocupación, quedando obligada - al cumplimiento de cuantas disposiciones en materia de policía Forestal existan para prevenir toda clase de daños a la repoblación.

8ª.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a esa Entidad cuantas reglas de policía considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos, sin que ello dé derecho a reclamación alguna.

9ª.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.

10ª.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de - que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos y obras de vías de sacos forestales, esa Entidad no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

11ª.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso sin previa autorización de la Administración Forestal.

12ª.- El incumplimiento, a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como las infracciones cometidas en - contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, comunico a Vd. para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del recibo del presente escrito, comunique la conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación; rogándole la devolución de la copia adjunta con la - fecha, firma y sello.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de julio de 1.969.
EL INGENIERO JEFE;



Fdo.: Juan de Arana.

Recibí el original.

Fecha, firma y sello.

Selva a 16 julio 1.969.- El Alcalde,.- Firmado: Juan Rotger Coll.- Rubricado.- Hay un sello ovalado en tinta violeta con el escudo Municipal en su centro en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE SELVA (BALEARIS).- Hay otro sello rectangular en tinta violeta, en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 21 JUL. 1969.- - Entrada Nº. 1449.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,
P.A.



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SELVA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 2174 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF
ASUNTO:

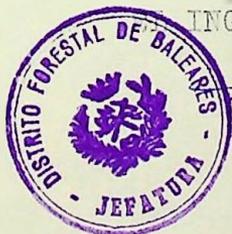
SU ESCRITO

N REF

COPIA DE UN ESCRITO

Hay un escudo impreso en la parte superior del Ayuntamiento de Selva.- AYUNTAMIENTO DE SELVA (BALEARES) Num: 387.- En cumplimiento a su atento escrito de 14 de julio último, relativo a ocupación temporal en Monte de U.P. nº. 8, de Propios de este Ayuntamiento "Comuna de Caimari" a efectos de llevar a cabo sondeos para captación de agua potable: vistas y estudiadas detenidamente las condiciones que en el mismo se fijan, tengo a bien comunicar a V.I. la aceptación por parte de este Ayuntamiento, sin reparo alguno, a lo expuesto en el escrito de referencia.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Selva 4 de agosto de 1.969.- El Alcalde.- Firmado: Ilegible. Rubricado.- Al pie.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares P A L M A.- Existe un sello de color violeta en el que se lee.- AYUNTAMIENTO DE SELVA (BALEARES).- Otro sello rectangular de color violeta con el escudo del Cuerpo en el que se lee Distrito Forestal de Baleares, 9 de agosto de 1.969.- Entrada Nº. 1564.

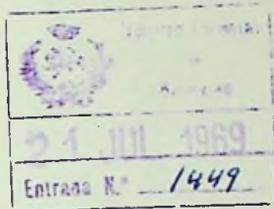
ES COPIA
INGENIERO JEFE,
P.A.



Fdo.: Mateo Castelló.



AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)



Núm. 361

Tengo el gusto de remitir a V.S. debidamente fechado y firmado el -- duplicado de notificación relativo a la ocupación temporal en monte de U.P. nº 8, a efectos de llevar a cabo sondeos para la captación de agua potable.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Selva a 16 de julio de 1.969
El Alcalde,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Distrito Forestal de Baleares

P A L M A